



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO POSESORIO RAD. 13647408900120220014000 DTE:
JUAN CABARCAS Y OTROS, DDO: ANTONIO RAMOS PACHECO

OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por auto de octubre 19 de 2022, notificado mediante estado número 095 de 20 de octubre de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada dentro del término señalado en la providencia antes mencionada.

Por lo anterior, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda POSESORIA promovida por JUAN CABARCAS Y OTROS contra ANTONIO RAMOS PACHECO.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999e644f1d25706ea2dc2645fc6d6243b10ae486b977cb3a2ef58d3e4bdef8e0**

Documento generado en 28/10/2022 09:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>